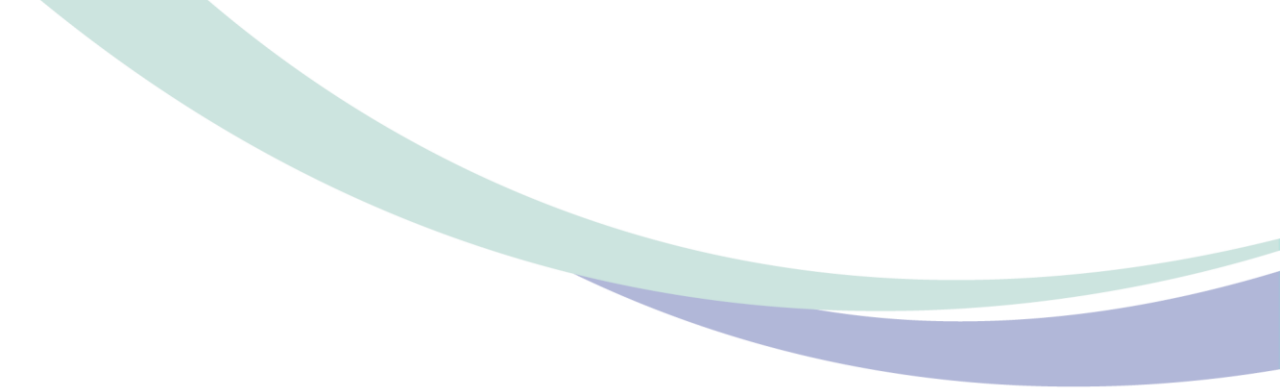


Webinar:

Gestión de Convenios Suscritos en el Marco del Concurso FIDT-2026

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas



Objetivo

Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de las autoridades y de los responsables de la UF, UEI y OPMI de las entidades beneficiarias por el FIDT, para asegurar una gestión eficiente, oportuna y conforme al marco normativo de los Convenios FIDT-2026, promoviendo el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, el seguimiento de la ejecución física y financiera de las inversiones y el logro del objeto de los convenios; contribuyendo de esta manera con el cierre de brechas de servicios básicos en sus localidades.

Contenido:

- 1.- El Fondo Invierte Para el Desarrollo Territorial (FIDT)
- 2.- Objeto y el Ciclo de los Convenios FIDT 2026
- 3.- El Financiamiento/Cofinanciamiento y Plazos
- 4.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias
 - 4.1 Ejecución Física del Proyecto
 - 4.2 Ejecución Financiera del Proyecto
 - 4.3 Presentación de los Informes Semestrales (IS)
 - 4.4 Presentación del Informe de Culminación (IC)
- 5.- Causales de Suspensión del Uso de Recursos
- 6.- Causales de Resolución del Convenio
- 7.- Conclusiones
- 8.- Recomendaciones





El Fondo Invierte Para el Desarrollo Territorial (FIDT)

1.- El Fondo Invierte Para el Desarrollo Territorial (FIDT)

Es un fondo concursable que financia o cofinancia inversiones y estudios de preinversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

1.1 Base Legal

- ✓ Implementado mediante el Decreto Legislativo N° 1435.
- ✓ Reglamentado mediante Decreto Supremo N° 001-2019-EF



1.2 ORGANIZACIÓN

Consejo Directivo del FIDT (PCM)

Encargado de dictar los lineamientos para su administración y de vigilar que los recursos sean destinados a los fines establecidos en el D.L. N° 1435 y su reglamento.

Lo preside

PCM

Presidencia del
Consejo de
Ministros



MEF

Ministerio de
Economía y
Finanzas

MIDIS

Ministerio de
Desarrollo e
Inclusión Social

CEPLAN

Centro Nacional
de Planeamiento
Estratégico

ANGR

Asamblea
Nacional de
Gobiernos
Regionales

AMPE

* Asamblea
Nacional de
Gobiernos
Locales

REMURPE

* Red de
Municipalidades
Rurales del Perú

Secretaría Técnica del FIDT (DGPMI-MEF)

Esta a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas

Se encarga de gestionar el concurso y realiza el seguimiento y asistencia técnica a la ejecución de los convenios FIDT, en el marco de las normas establecidas y los lineamientos dictados por el Consejo Directivo.



* Se alternan un
(1) año cada uno



2

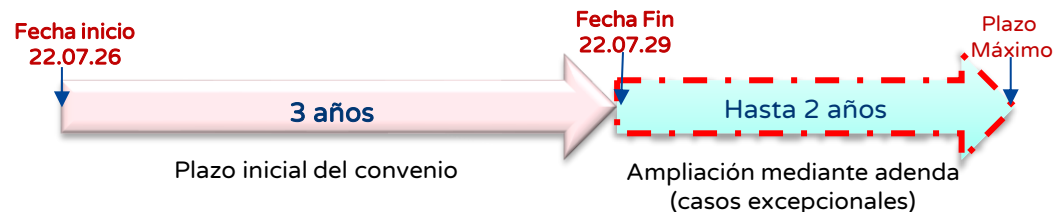
El Objeto y el Ciclo de los Convenios FIDT 2026.

2.1 El Objeto del Convenio:

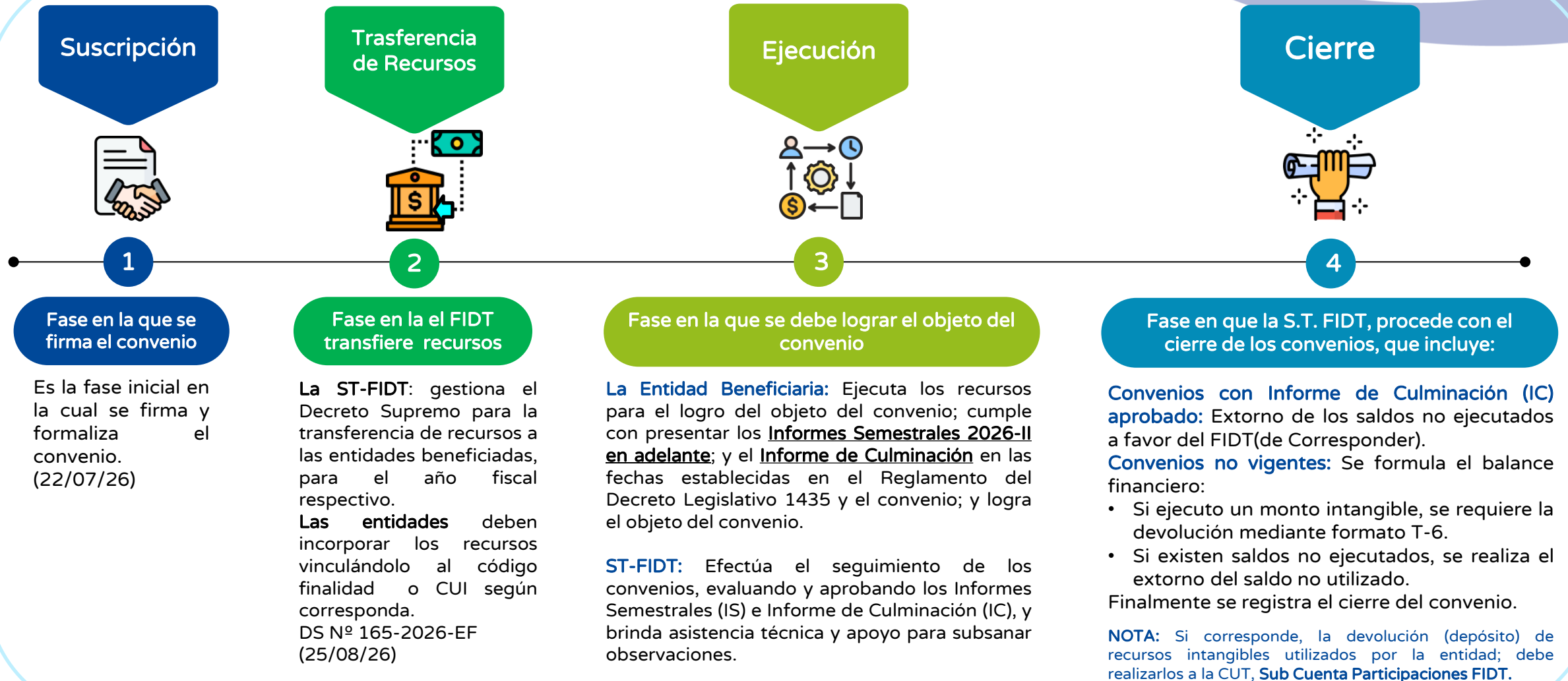
“Establecer los términos y condiciones para el financiamiento/cofinanciamiento con cargo a los recursos de EL FIDT para la ejecución del proyecto (Seleccionado); así como establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes”.



- Es un documento legal de obligatorio cumplimiento.
- Establece la base legal aplicable.
- Permite conocer el objeto del convenio.
 - Ejecución del proyecto seleccionado (Incluye Infraestructura, Mobiliario, Equipamiento y otros establecidos en el ET).
- Presenta el costo y establece el financiamiento/cofinanciamiento otorgado por el FIDT.
- Establece las obligaciones de las partes y acciones frente al incumplimiento.
- Regula otros aspectos importantes orientados al cumplimiento del objeto del convenio.
- Tiene una fecha de inicio y el plazo de vigencia.



2.2 El Ciclo de los Convenios-FIDT





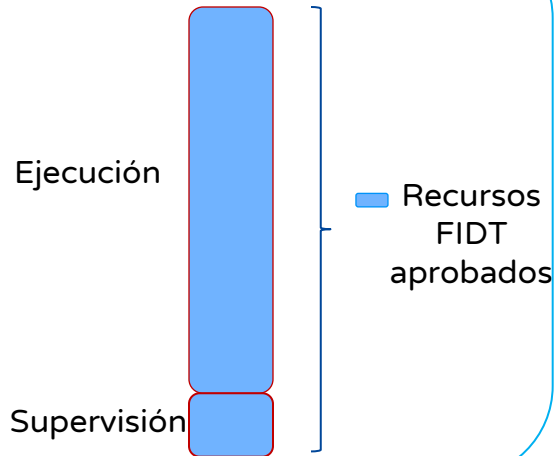
3

El Financiamiento/Cofinanciamiento y Plazos

3. 1 El Financiamiento o Cofinanciamiento de los Proyectos

Los montos de financiamiento/cofinanciamiento para la ejecución de los proyectos, se establecen en la CLÁUSULA QUINTA, de los Convenios.

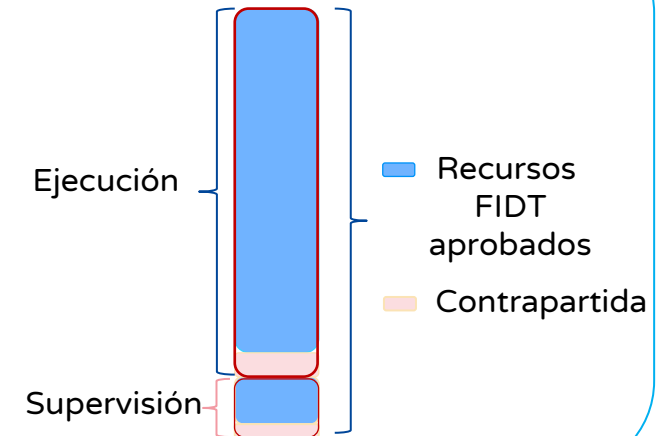
Financiamiento



Tener en cuenta que:

La entidad debe efectuar una adecuada ejecución física y financiera del proyecto, teniendo especial cuidado en la ejecución de los recursos transferidos, así mismo, debe cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio.

Cofinanciamiento



ASI MISMO EL CONVENIO ESTABLECE QUE:

- Los montos deben ser incorporados según lo establecido en el numeral 7.2 de la Clausula Sétima, del convenio.
- La estructura porcentual de financiamiento o cofinanciamiento del convenio se aplicará de manera independiente a cada componente del proyecto (ejecución y supervisión) según Formato N° 08-A que dio origen al monto del convenio.
- En ningún caso el FIDT transferirá mayores recursos a los establecidos en la Clausula Quinta del convenio.
- Cualquier mayor costo será asumido exclusivamente por EL BENEFICIARIO

3.2 Plazos de los Convenios FIDT 2026

Plazo de vigencia de los convenios

22 de
Julio 2026

22 de
Julio 2029

03 años

Plazo para presentación de los Informes Semestrales

Plazo máximo
de presentación

30 de
noviembre

30 de
mayo

30 de
noviembre

30 de
mayo

IS-2026-II

IS-2027-I

IS-2027-II

IS-2028-I

Fecha de Corte

30 de
octubre

30 de
abril

30 de
octubre

30 de
abril

Plazo de presentación del Informe de Culminación

El IS, debe ser presentado dentro del plazo de vigencia del convenio (una vez que se haya logrado el Objeto del Convenio y se haya registrado el cierre del proyecto en el BI del MEF).



Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

4.1 Ejecución Física del Proyecto

Dentro del marco de los convenios FIDT y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 de la Clausula Séptima de los convenios; **EL BENEFICIARIO**, es el responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, y entre las principales obligaciones para la ejecución física del proyecto tenemos las siguientes:

- Conforme se avance la ejecución física del proyecto, debe realizar la ejecución financiera correspondiente y en caso de cofinanciamiento, primero debe ejecutar los recursos de la contrapartida.
 - Debe realizar los procesos, trámites y actividades que sean necesarios para culminar la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, en el plazo establecido en la Cláusula Décima.
 - Mantener actualizado el Formato N° 12-B: Seguimiento de la Ejecución de las Inversiones.
 - Presentar oportunamente el Informe Semestral 2026-II (IS 2026-II), en el plazo establecido del 01 al 30 de noviembre de 2026.
- Concluida la ejecución del proyecto, realizar el cierre en el BI y presentar oportunamente el **Informe de Culminación**.
 - Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez (10) años posteriores a la finalización del Convenio, la documentación que sustenta la ejecución física y financiera del **PROYECTO** (en físico y en formato digital).
 - Brindar las facilidades a los funcionarios y servidores de **EL FIDT** para el acceso a la información física y financiera que evidencien los avances de la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, lo que puede incluir reuniones de seguimiento y visitas técnicas.

4.2 Ejecución Financiera



Las entidades beneficiarias, deben ejecutar las inversiones con responsabilidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y calidad requerida, así mismo deben realizar una adecuada gestión financiera acorde a las pautas desarrolladas, en cumplimiento de lo establecido en los convenios FIDT.

4.2.1 Ejecución Financiera – Determinación de Intangibles

Con los contratos formalizados (de Ejecución y Supervisión); el responsable de Presupuesto de la Entidad, la UF y el UEI; en base a la estructura de costos del proyecto seleccionado, deben determinar si existe o no recursos intangibles, los que no deben ser utilizados por la entidad; en aplicación de las Clausulas del convenio.



a) Intangibles por IGV

Surge cuando la Obra es en la Amazonía y empresa amazónica cumple Ley 27037(*); en este caso, el monto total del IGV constituye saldo intangible y el monto sin IGV es el monto disponible.



b) Intangibles por menores costos:

Si se observa que el monto contratado para Ejecución y/o Supervisión del proyecto, es menor al monto disponible; el saldo constituye un monto intangible.

- Si el monto contratado es mayor al disponible, el adicional debe ser cubierto por la entidad.

➤ **El MONTO TOTAL INTANGIBLE del convenio resulta de la suma de montos intangibles a) + b)**



Nota:

- Identificar oportunamente la existencia o no de **recursos disponibles e intangibles**, resulta muy importante para la adecuada gestión financiera del convenio, así como para el Informe Semestral e informe de Culminación.
- De existir **saldos intangibles**, la entidad **no debe utilizarlos** y la ST FIDT procederá a su extorno una vez que tome conocimiento.
- Si durante la ejecución del proyecto los costos resultan mayores a la de los contratos, dicho adicional, debe ser cubierto con los recursos de la entidad.

Revisar los numerales 16.1, 16.2, 16.3 , 16.4 y 16.5 de la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES, de los Convenios FIDT.

(*)La Ley N.° 27037 exonera del IGV a los **contratos de construcción realizados en la Amazonía** y contratista califique como **empresa ubicada en la Amazonía** y cumpla los requisitos legales.

4.2.1 Ejecución Financiera – Determinación de Intangibles

Ejemplo N° 01.- Caso Financiamiento de un PIP y contratos de ejecución/supervisión incluyen el IGV

Ejecución financiera de los proyectos (Determinación de intangibles.)

Datos obtenidos del FR N° 08 A, Sección B o C

Subtotal: S/.	6,722,369.64
GESTION DEL PROYECTO: S/	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	42,500.00
SUPERVISIÓN: S/	336,118.48
LIQUIDACIÓN: S/	0.00
Costo de inversión actualizado: S/.	7,100,988.12
Costo de control concurrente (CCC): S/.	0.00
Costo de controversias: S/.	0.00
Monto de carta fianza: S/.	0.00
Costo total de la inversión actualizado: S/.	7,100,988.12

Análisis de los datos, el convenio y contratos

- El monto total financiado por el FIDT según convenio es de: S/ 7 058 488.00; que es concordante con los datos obtenidos del FR N° 08-A, Sección C; de los cuales:
 - S/ 6,722,369.60; para la ejecución del proyecto
 - S/ 336,118.40; para la supervisión del proyecto

Supuestos asumidos para el ejemplo

- Obra en Amazonía + empresa amazónica cumple Ley 27037(*) (Si/No) = No
- El contrato de ejecución del proyecto incluye el IGV (Si/No) = SI
(Consistente con el Acta de Buena pro y documentos del SEACE)
- El contrato de supervisión del proyecto incluye el IGV = Si
- Monto del Contrato para ejecución del proyecto : S/ 6,610,520.00
- Monto del Contrato para supervisión del proyecto : S/ 360,285.00

(*)La Ley N.° 27037 exonera del IGV a los **contratos de construcción realizados en la Amazonía** siempre que el contratista califique como **empresa ubicada en la Amazonía** y cumpla los requisitos legales correspondientes

4.2.1 Ejecución Financiera – Determinación de Intangibles

Ejemplo N° 01.- Caso Financiamiento de un PI y contratos de ejecución/supervisión incluyen IGV

Resultados obtenidos:

Factor Productivo	Datos del Formato N° 08-A; Sección B o C	Financiamiento FIDT	Contrapartida	Montos según contratos	Financiamiento FIDT resultante (Disponible)	Contrapartida resultante	Saldo Intangible FIDT
		100%	0%				
Ejecución de obra	6,722,369.64	6,722,369.60	0.00	6,580,520.00	6,580,520.00	0.00	141,849.60
Supervisión de obra	336,118.46	336,118.40	0.00	360,285.00	336,118.40	24,166.60	0.00
Gestión de proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00				
Costo del Control Concurrente (*)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total de Inversión	7,058,488.10	7,058,488.00	0.00	6,940,805.00	6,916,638.40	24,166.60	141,849.60

(*) Si la contraloría requiere recursos para el Control Concurrente, estos deben cubiertos por la entidad.

Conclusiones:

- Se identifica un **monto intangible** por el monto de S/. 141,859.60, debido al contrato de ejecución por menor monto.
 - Este monto no debe ser utilizado por la entidad.
 - El FIDT extornará este monto, cuando se cuente con la información correspondiente.
- Se identifica un **monto de contrapartida** por S/ 24,166.60; debido al contrato de supervisión por mayor monto el que debe ser cubierto por la entidad.
- Si durante la ejecución surgieran adicionales o el OCI hace el requerimiento de recursos para el Control Concurrente, estos deben ser cubiertos con recursos de la entidad.

4.2.1 Ejecución Financiera – Determinación de Intangibles

Ejemplo N° 02.- Caso Cofinanciamiento de un PI y Contratos de ejecución/supervisión incluyen IGV

Datos obtenidos del FR N° 08 A, Sección B o C

Subtotal: S/.	2,934,622.66
GESTION DEL PROYECTO: S/	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	157,073.50
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/	0.00
SUPERVISIÓN: S/	205,423.59
SUPERVISIÓN COVID: S/	0.00
LIQUIDACIÓN: S/	0.00
Costo de inversión actualizado: S/.	3,297,119.75
Costo de control concurrente (CCC): S/.	0.00
Costo de controversias: S/.	0.00
Monto de carta fianza: S/.	0.00
Costo total de la inversión actualizado: S/.	3,297,119.75

Procedimiento

- 1.- Preparar un cuadro en Excel con los montos previstos y los montos contratados.
- 2.- Proceder a evaluar si surge intangibles o no para cada factor productivo(Componente)

Análisis de los datos, el convenio y contratos

- 1.- Es un Convenio de cofinanciamiento del 90%
- 2.- El monto total del proyecto es de S/ 3,140,046.00.
- 3.- El monto total del cofinanciamiento FIDT es de S/ 2,826,041.00
- 4.- El Monto de contrapartida de la entidad es S/ 314,005.25
- 5.- Los montos desagregados por factor productivo y fuente de financiamiento se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro de financiamiento y cofinanciamiento

Factor Productivo	Monto Convenio FR. 08-A Sección B	Financiamiento FIDT	Contrapartida
		90%	10%
Ejecución de obra	2,934,622.66	2,641,160.00	293,462.66
Supervisión de obra	205,423.59	184,881.00	20,542.59
Total (S/.)	3,140,046.25	2,826,041.00	314,005.25

Supuestos asumidos para el ejemplo

- Los contratos del proyecto y supervisión incluyen el IGV
- El Contrato para ejecución del proyecto es por S/ 2,840,620.00
- El Contrato para supervisión del proyecto es por S/ 226,740.00

4.2.1 Ejecución Financiera – Determinación de Intangibles

Ejemplo N° 02.- Caso Cofinanciamiento de un PI y Contratos de ejecución/supervisión incluyen IGV

Resultados obtenidos:

Factor Productivo	Monto Convenio FR. 08-A Sección B o C	Financiamiento FIDT	Contrapartida	Montos según contratos	Financiamiento FIDT	Contrapartida	Saldo Intangible FIDT
		90%	10%				
Ejecución de obra	2,934,622.66	2,641,160.00	293,462.66	2,840,620.00	2,556,558.00	284,062.00	84,602.00
Supervisión de obra	205,423.59	184,881.00	20,542.59	226,740.00	184,881.00	41,859.00	0.00
Sub Total Ejecución de	3,140,046.25	2,826,041.00	314,005.25	3,067,360.00	2,741,439.00	325,921.00	84,602.00
Gestión de proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Control Concurrente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total de Inversión	3,140,046.25	2,826,041.00	314,005.25	3,067,360.00	2,741,439.00	325,921.00	84,602.00
Intangible Total							84,602.00
Contrapartida por parte de la entidad						325,921.00	

Conclusiones:

- Se identifica un monto total intangible de S/. 84,602.00 debido al contrato de ejecución que se realizó por menor monto al presupuestado.
- Se ha incrementado la contrapartida de la entidad de S/ 314,005.25 a 325,921.00; debido al contrato de supervisión por mayor monto al presupuestado.
- El monto intangible identificado, no debe ser utilizado por la entidad y será extornado a la CUT FIDT, cuando se cuente con la información correspondiente.

4.2.1 Ejecución Financiera – Determinación de Intangibles

Ejemplo N° 03.- Caso Financiamiento de un PI y contratos de ejecución/supervisión No incluyen IGV

Datos obtenidos del FR N° 08 A, Sección B o C

Subtotal: S/.	6,440,107.19
GESTION DEL PROYECTO: S/	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	60,500.00
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/	0.00
SUPERVISIÓN: S/	386,406.44
SUPERVISIÓN COVID: S/	0.00
LIQUIDACIÓN: S/	0.00
Costo de inversión actualizado: S/.	6,887,013.63

Análisis de los datos, el convenio y contratos

1.- El monto total financiado por el FIDT según convenio es de:
S/ 6 826 513.00; que es concordante con los datos obtenidos del FR N° 08-A, de los cuales:

- S/ 6 440 107.00; para la ejecución del proyecto
- S/ 386 406.00; para la supervisión del proyecto

Supuestos asumidos para el ejemplo

- Obra en Amazonía + empresa amazónica cumple Ley 27037 (Si/No) = Si
- El contrato de ejecución del proyecto incluye el IGV = No
- El contrato de supervisión del proyecto incluye el IGV = No
- El Contrato para ejecución del proyecto resulto por : S/ 6,350,540.00
- El Contrato para la supervisión del proyecto resulto por: S/ 310,285.00

Procedimiento

- 1.- Evaluación de intangibles por zona exonerada del IGV
- 2.- Evaluación de intangibles por monto de los contratos.

4.2.1 Ejecución Financiera – Determinación de Intangibles

Ejemplo N° 03.- Caso Financiamiento de un PI y contratos de ejecución/supervisión no incluyen IGV

1: Evaluación de Intangibles por zona exonerada del IGV

ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA DEL CONCURSO				MONTOS SIN IGV			INTANGIBLES
Factor Productivo	Monto Convenio (Formato N° 08-A) Sección B o C	Financiamiento FIDT	Contrapartida	Montos sin IGV	Financiamiento FIDT sin IGV	Contrapartida sin IGV	Saldo Intangible FIDT
		100%	0%		100%	0%	
Ejecución de obra	6,440,107.19	6,440,107.00	0.00	5,457,717.96	5,457,717.96	0.00	982,389.04
Supervisión de obra	386,406.44	386,406.00	0.00	327,463.08	327,463.08	0.00	58,942.92
Sub Total Ejecución de Obra	6,826,513.63	6,826,513.00	0.00	5,785,181.04	5,785,181.04	0.00	1,041,331.96
Gestión de proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Control Concurrente (*)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total de Inversión	6,826,513.63	6,826,513.63	0.00	5,785,181.04	5,785,181.04	0.00	1,041,332.59

(*) Si la contraloría requiere recursos para el Control Concurrente, estos deben cubiertos por la entidad.

2: Evaluación de Intangibles por monto de contratos

ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA SIN IGV				MONTOS RESULTANTES			INTANGIBLES
Factor Productivo	Montos sin IGV	Financiamiento FIDT Sin IGV	Contrapartida	Montos según contratos	Financiamiento FIDT resultante	Contrapartida resultante.	Saldo Intangible FIDT
		100%	0%		100%		
Ejecución de obra	5,457,717.96	5,457,717.96	0.00	6,350,540.00	5,457,717.96	892,822.04	0.00
Supervisión de obra	327,463.08	327,463.08	0.00	310,285.00	310,285.00	0.00	17,178.08
Sub Total Ejecución de Obra	5,785,181.04	5,785,181.04	0.00	6,660,825.00	5,768,002.96	892,822.04	17,178.08
Gestión de proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Control Concurrente (*)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total de Inversión	5,785,181.04	5,785,181.04	0.00	6,660,825.00	5,768,002.96	892,822.04	17,178.08

(*) Si la contraloría requiere recursos para el Control Concurrente, estos deben cubiertos por la entidad.

Intangible Total						1,058,510.67
Contrapartida por parte de la entidad						892,822.04

CONCLUSIONES

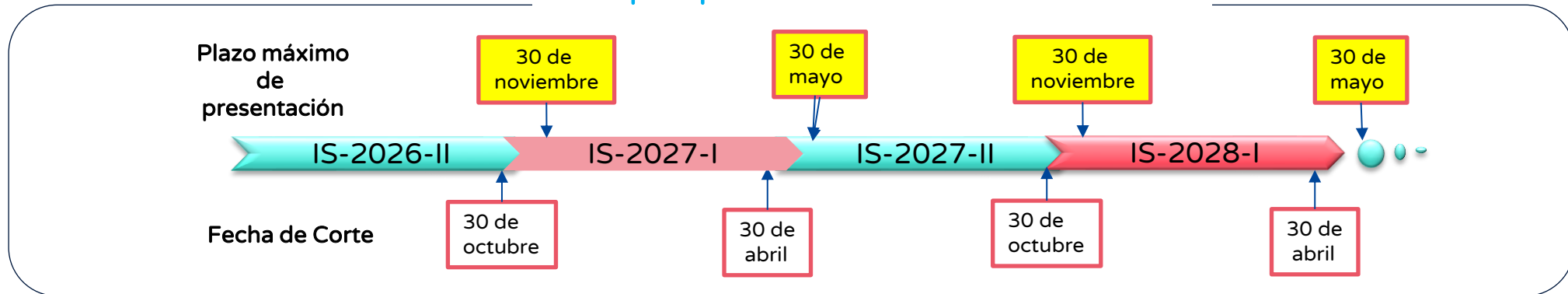
Existen intangibles a favor del FIDT, por un total de S/ 1,058,510.67

El Monto de la contrapartida es de S/ 892,822.04; que debe ser cubierto por la entidad.

4.3 Presentación de los Informes Semestrales (IS)

El informe semestral contiene los avances de ejecución física y financiera del proyecto y **se presenta mediante el aplicativo del FIDT**; completando las secciones requeridas y adjuntando los documentos correspondientes.

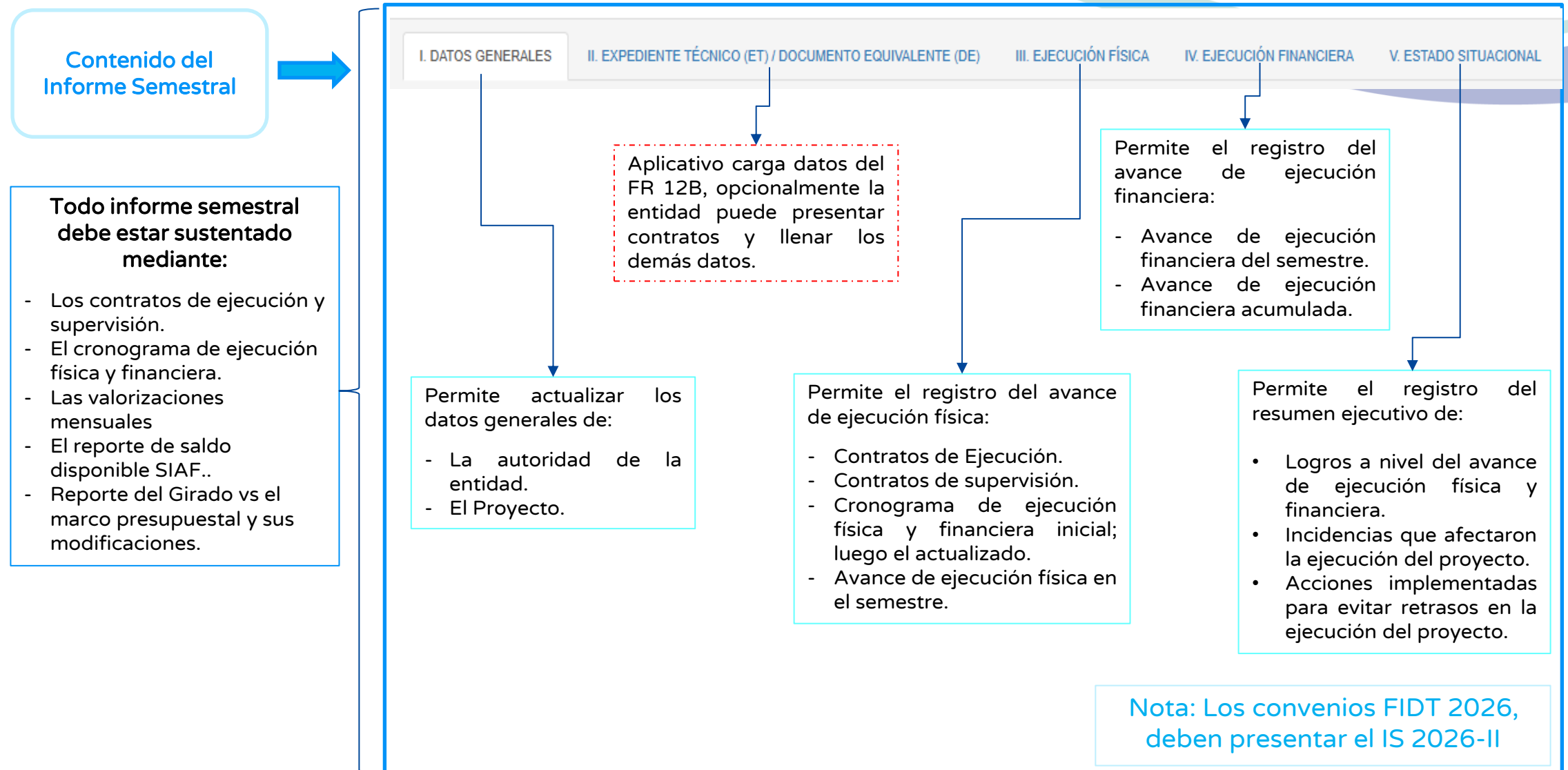
Plazo para presentar los Informes Semestrales.



- El IS debe presentarse en los periodos y plazos establecidos, hasta que la entidad concluya la ejecución del proyecto.
- Si el Informe resulta observado, la entidad debe subsanar las observaciones en un plazo máximo de 20 días calendarios.
- Si el IS no se presenta en el plazo y período de presentación establecido; se suspenden el uso de los recursos.
- Si el IS presentado resulta observado y la entidad no subsana las observaciones en 20 días calendarios, se suspenden el uso de los recursos.

Cuando el IS reporta que la ejecución física del proyecto ha concluido; y el IS resulta aprobado; se habilita la presentación del Informe de Culminación (siempre que el convenio este vigente).

4.3 Presentación de los Informes Semestrales (IS)



4.4 Presentación del Informe de Culminación

El Informe de Culminación (IC), muestra las evidencias de que la entidad ha cumplido con el Convenio y la logrado el objeto del convenio, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe presentar **dentro del plazo de vigencia del Convenio** y cuando el proyecto ha concluido y culminó el **registro de cierre** en el Banco de Inversiones (FR N° 09 Registro de Cierre).
- Si luego de la evaluación, el IC., resulta observado, la entidad, debe subsanar las observaciones en un **plazo máximo de 20 días calendario**.
- Si el equipo técnico de la entidad **requiere asistencia técnica**, debe solicitarla de inmediato mediante el aplicativo FIDT y participar de manera conjunta Responsable de la UF, UEI, Contabilidad y/o presupuesto.
- Si la entidad no cumple con la presentación del IC. o habiéndolo presentado no subsana en el plazo establecido, se procederá, conforme a lo establecido en el numeral 8.4 de la Cláusula Octava (o la que resulte aplicable). Es decir, se informará al beneficiario, al OCI y al Consejo Directivo del FIDT; y se extornarán los recursos no utilizados, de corresponder.



Procedimiento y Contenido

Procedimiento:

- Registro de los datos requeridos mediante el aplicativo del FIDT en la Sección: Presentación del Informe de Culminación.
- Impresión, verificación y firma
- Presentación del Informe mediante el aplicativo FIDT.

Contenido: Anexo N° 09 del las Bases.

1. DATOS GENERALES
2. DATOS DEL AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA
3. DATOS DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO
4. INFORMACIÓN FINANCIERA
5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Fecha de registro.

Firma de la autoridad y los responsables UF y UEI de la entidad

ANEXO N° 09 FORMULARIO DE CULMINACIÓN																		
FORMATO DE CULMINACIÓN DEL CONVENIO - EJECUCIÓN DEL PROYECTO																		
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA																		
1. DATOS GENERALES																		
ENTIDAD BENEFICIARIA					CÓDIGO UNIDAD EJECUTORA													
CÓDIGO DE UBIGEO		DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO													
NÚMERO DE CONVENIO		CONCURSO		CUI	LEY N° 27037 (LPIA)	<Si/No>												
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN																		
INDICADOR DE BRECHA																		
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS (Sumatoria de beneficiarios)		UNIDAD DE MEDIDA INDICADOR DE BRECHA		CONTRIBUCIÓN DE CIERRE DE BRECHAS														
MONTO DE FINANCIAMIENTO/COFINANCIAMIENTO DEL FIDT (Convenio)					% FINANCIAMIENTO / COFINANCIAMIENTO DEL FIDT													
MONTO DE CONTRAPARTIDA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA (Convenio)					% CONTRAPARTIDA													
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL (Convenio)					% MONTO DE INVERSIÓN TOTAL													
2. DATOS DEL AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO																		
EJECUCIÓN FÍSICA	FECHA																	
INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Real):																		
CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Real):																		
3. DATOS DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO																		
FUNCIONAMIENTO	FECHA		COMENTARIO		ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA(Adjuntar)													
RECEPCIÓN DE LA OBRA					< Adjuntar acta Recop. Proy.>													
4. INFORMACIÓN FINANCIERA																		
CONCEPTO		SOLES	%	CONCEPTO	SOLES													
MONTO DE EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO/COFINANCIAMIENTO DEL FIDT (Grado)	Ejecución PIP			SALDO DE RECURSOS DEL FIDT NO UTILIZADO POR DISMINUCIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN TOTAL (Monto contratado menor al monto total de la ejecución y/o monto de ejecución menor al monto contratado, o aplicación de la Ley N° 27307, Art.03)														
	Supervisión-PIP																	
	Sub-Total																	
MONTO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA (Grado)	Ejecución PIP			DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL FIDT (Cuando se realicen gastos de saldos intangibles, de corresponden). (Adjuntar Voucher, Formato T-08 y Comprobante de Pago)														
	Supervisión-PIP																	
	Sub-Total																	
MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN (Grado) (MONTO que debe coincidir con la resolución que aprueba la liquidación técnica y financiera)				TOTAL A FAVOR DEL FIDT (Saldo + devolución)														
4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																		
DOCUMENTOS				DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	CANTIDAD DE FOLIOS												
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO (*)				< Cargar Doc.>														
REPORTE DE SALDO DISPONIBLE DEL TIPO DE RECURSOS – SUB CUENTA PARTICIPACIONES FIDT (SIAP)				< Cargar Doc.>														
(*) La Resolución de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución del proyecto, deberá ser firmada por el titular del pliego o quien haga sus veces por delegación debidamente acreditada, y debe estar acompañada de todas las resoluciones que permitan el logro del objeto del convenio.																		
Fecha de registro del cierre de la inversión en el BI mediante el Formato N° 09 Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>FIRMA Y SELLO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALCALDE/ RESPONSABLE DE MANCOMUNIDAD</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA Y SELLO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)			RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF)			ALCALDE/ RESPONSABLE DE MANCOMUNIDAD		
	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA Y SELLO																
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)																		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF)																		
ALCALDE/ RESPONSABLE DE MANCOMUNIDAD																		

Lugar y fecha de emisión



5

Causales de Suspensión de Uso de Recursos

5. Causales de Suspensión de Uso de Recursos



- Asimismo, la ocurrencia de cualquiera de estas causales coloca a la entidad en una **situación de riesgo de incumplimiento** de las obligaciones establecidas en el convenio y de **participar en futuros concursos**.



Causales de Resolución de Convenios

6. Causales de Resolución de Convenios



En caso de resolución de convenios; corresponde a la Secretaría Técnica del del FIDT:

- Gestionar ante la DGTP, el extorno de los recursos no utilizados.
- Comunicar a la Presidencia del Consejo Directivo del FIDT.
- Comunicar al Órgano de Control Institucional de la entidad.



Conclusiones

7. Conclusiones

- ⚠ En el Convenio, se establecen los términos y condiciones para el financiamiento/cofinanciamiento de la ejecución del proyecto; así como las obligaciones y responsabilidades de las partes; por lo que es importante su cumplimiento.
- ⚠ El equipo de proyectos de la entidad, debe cumplir las obligaciones establecidas en el convenio y así evitar la suspensión de uso de recursos que podría afectar la normal ejecución del proyecto.
- ⚠ Una vez que la entidad otorgue la Buena Pro y tenga los contratos de ejecución y supervisión del proyecto firmados; **debe determinar si existen o no saldo intangibles**; se ser así estos no deben ser utilizados por la entidad.

- ⚠ La entidad es la responsable de la adecuada ejecución del proyecto, y debe lograrlo con el presupuesto establecido, en el plazo estimado y con la calidad requerida.
- ⚠ Si durante la ejecución se requieren **montos adicionales**, o el OCI requiere **recursos para el control concurrente**, estos deben ser cubiertos con recursos de la entidad.
- ⚠ Los Convenios FIDT 2026, deben presentar el **IS 2026-II** cuyo plazo de presentación es del **01 al 30 de Noviembre 2026**.
- ⚠ Si el informe semestral presentado resulta observado, la entidad debe subsanarlo dentro del plazo de 20 días calendarios.



La adecuada gestión del Convenio FIDT y la ejecución del proyecto, es de responsabilidad de la autoridad y el equipo técnico de la entidad ejecutora.



Recomendaciones

8. Recomendaciones

- ⚠ Gestionar la ejecución física y financiera del proyecto de manera responsable, cumpliendo las normas técnicas y administrativas, así como las responsabilidades establecidas en el Convenio del FIDT.
 - ⚠ Implementar las acciones necesarias y oportunas que permitan concluir la ejecución del proyecto con el presupuesto establecido, en los plazos y con la calidad requerida.
 - ⚠ La autoridad y equipo técnico, debe efectuar un seguimiento permanente, con visitas inopinadas e implementar las acciones necesarias para el logro del objeto del convenio.
- ⚠ Presentar oportunamente los informes semestrales del convenio, hasta concluir la ejecución del proyecto y de ser el caso subsanar las observaciones dentro del plazo establecido.
 - ⚠ Participar en los talleres de capacitación que organiza el FIDT.
Concluido el proyecto, proceder al cierre mediante el
 - ⚠ Formato N° 09 en el BI; y presentar el IC mediante el aplicativo del FIDT, antes de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del convenio.
 - ⚠ Para solicitar asistencia técnica al equipo técnico del FIDT, para los IS o IC; el UF debe solicitarlo mediante el aplicativo del FIDT.



La autoridad y su equipo técnico deben gestionar la ejecución del convenio y ejecutar el proyecto, de manera coordinada y responsable, implementando las acciones necesarias que permitan el logro del objeto del convenio dentro del plazo de vigencia establecido.

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.



¿Aún tienes dudas?



Consultas y Asistencia técnica FIDT

Envía tu consulta
mediante el módulo de
consultas del aplicativo
del FIDT



Consultas generales

Envía tu consulta a:
inversionpublica@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas
frecuentes correspondiente a los
diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección
General de Programación
Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

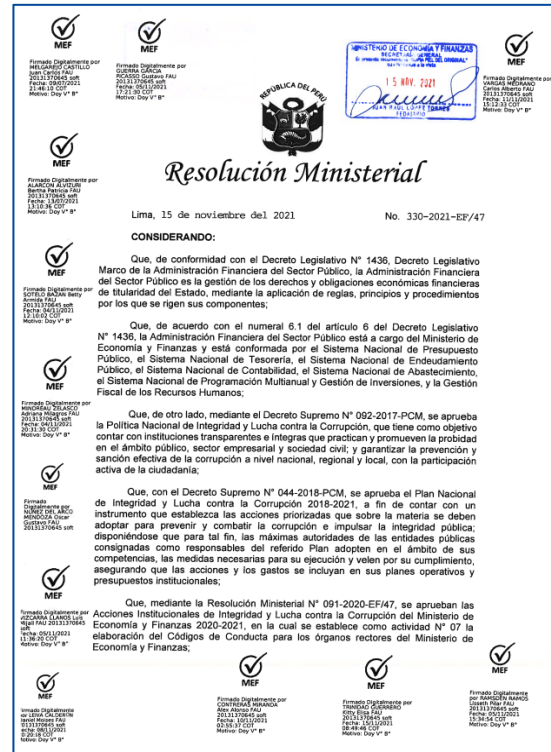
¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!



Desde el año 2021, el MEF cuenta con el **Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público** RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla conductas esperadas y conductas no deseadas que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



¡Muchas gracias!